

Señor  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE RÍO DE ORO**  
E. S. D.

Referencia: **EJECUTIVO SINGULAR.**  
Demandante: **CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.**  
Demandado: **ALIRIO SANCHEZ RAMIREZ**  
Radicado: **20614408900120200014300**

**Asunto: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA Y PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.**

**ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS**, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.737.840 de Bucaramanga y portadora de la T.P. 302.207 del C.S. de la J., actuando como apoderada judicial de la parte demandante **CREZCAMOS S.A. - Compañía de Financiamiento** identificada con Nit. No. 900.515.759-7., según revocatoria de poder que se allega como anexo al presente escrito.

**PRIMERO:** Por medio del presente, me permito solicitar a este despacho me sea reconocida personería jurídica para actuar teniendo en cuenta escrito que se allega en las condiciones allí definidas.

**SEGUNDO:** Me permito allegar liquidación del Pagaré N° 5.083.832 de la siguiente manera:

## LIQUIDACIÓN COBRO JURÍDICO

Gerencia Integral de Cobranza



|   |             |            |    |           |              |
|---|-------------|------------|----|-----------|--------------|
| Fecha ultima liquidación apro                 | 12-feb-2022 | T Periodos | 26 | Modalidad | Microcrédito |
| Fecha fin de exigibilidad                     | 27-mar-2024 |            |    |           |              |
| <b>INTERERES MORATORIOS HASTA 27-MAR-2024</b> |             |            |    |           | 17.863.501   |
| <b>ULTIMA LIQUIDACIÓN APROBADA</b>            |             |            |    |           | 26.025.807   |
| <b>CAPITAL</b>                                |             |            |    |           | 18.792.649   |
| <b>COSTOS PROCESALES</b>                      |             |            |    |           | 987.500      |
| <b>ABONOS</b>                                 |             |            |    |           | 1.184.733    |
| <b>VALOR TOTAL</b>                            |             |            |    |           | 43.692.075   |

| N° | CAPITAL    | FECHA INICIO | FECHA FIN   | DÍAS | RESOLUCIÓN | TASA E.A | TASA MENSUAL | INTERES MENSUAL | INTERES ACUMULADO |
|----|------------|--------------|-------------|------|------------|----------|--------------|-----------------|-------------------|
| 1  | 18.792.649 | 13-feb-2022  | 28-feb-2022 | 16   | Res. 1597  | 56,21%   | 3,79%        | 406.629         | 406.629           |
| 2  | 18.792.649 | 01-mar-2022  | 31-mar-2022 | 31   | Res. 1597  | 56,21%   | 3,79%        | 711.601         | 1.118.230         |
| 3  | 18.792.649 | 01-abr-2022  | 30-abr-2022 | 30   | Res. 0382  | 56,96%   | 3,83%        | 719.387         | 1.837.617         |
| 4  | 18.792.649 | 01-may-2022  | 31-may-2022 | 31   | Res. 0382  | 56,96%   | 3,83%        | 719.387         | 2.557.004         |
| 5  | 18.792.649 | 01-jun-2022  | 30-jun-2022 | 30   | Res. 0382  | 56,96%   | 3,83%        | 719.387         | 3.276.392         |

|    |            |              |              |              |        |       |         |            |
|----|------------|--------------|--------------|--------------|--------|-------|---------|------------|
| 6  | 18.792.649 | 01-jul-2022  | 31-jul-2022  | 31 Res. 0801 | 59,21% | 3,95% | 742.545 | 4.018.937  |
| 7  | 18.792.649 | 01-ago-2022  | 31-ago-2022  | 31 Res. 0801 | 59,21% | 3,95% | 742.545 | 4.761.482  |
| 8  | 18.792.649 | 01-sept-2022 | 30-sept-2022 | 30 Res. 0801 | 59,21% | 3,95% | 742.545 | 5.504.027  |
| 9  | 18.792.649 | 01-oct-2022  | 31-oct-2022  | 31 Res.1327  | 55,43% | 3,74% | 703.466 | 6.207.493  |
| 10 | 18.792.649 | 01-nov-2022  | 30-nov-2022  | 30 Res.1327  | 55,43% | 3,74% | 703.466 | 6.910.959  |
| 11 | 18.792.649 | 01-dic-2022  | 31-dic-2022  | 31 Res.1327  | 55,43% | 3,74% | 703.466 | 7.614.424  |
| 12 | 18.792.649 | 01-ene-2023  | 31-ene-2023  | 31 Res. 1968 | 58,80% | 3,93% | 738.399 | 8.352.823  |
| 13 | 18.792.649 | 01-feb-2023  | 28-feb-2023  | 28 Res. 1968 | 58,80% | 3,93% | 738.399 | 9.091.222  |
| 14 | 18.792.649 | 01-mar-2023  | 31-mar-2023  | 31 Res. 1968 | 58,80% | 3,93% | 738.399 | 9.829.621  |
| 15 | 18.792.649 | 01-abr-2023  | 30-abr-2023  | 30 Res.0475  | 52,89% | 3,60% | 676.767 | 10.506.388 |
| 16 | 18.792.649 | 01-may-2023  | 31-may-2023  | 31 Res.0475  | 52,89% | 3,60% | 676.767 | 11.183.155 |
| 17 | 18.792.649 | 01-jun-2023  | 30-jun-2023  | 30 Res.0475  | 52,89% | 3,60% | 676.767 | 11.859.922 |
| 18 | 18.792.649 | 01-jul-2023  | 31-jul-2023  | 31 Res.0475  | 52,89% | 3,60% | 676.767 | 12.536.689 |
| 19 | 18.792.649 | 01-ago-2023  | 31-ago-2023  | 31 Res.0475  | 52,89% | 3,60% | 676.767 | 13.213.456 |
| 20 | 18.792.649 | 01-sept-2023 | 30-sept-2023 | 30 Res.0475  | 52,89% | 3,60% | 676.767 | 13.890.223 |
| 21 | 18.792.649 | 01-oct-2023  | 31-oct-2023  | 31 Res.1520  | 52,89% | 3,60% | 676.767 | 14.566.990 |
| 22 | 18.792.649 | 01-nov-2023  | 30-nov-2023  | 30 Res.1520  | 52,89% | 3,60% | 676.767 | 15.243.757 |
| 23 | 18.792.649 | 01-dic-2023  | 31-dic-2023  | 31 Res.1520  | 52,89% | 3,60% | 676.767 | 15.920.524 |
| 24 | 18.792.649 | 01-ene-2024  | 31-ene-2024  | 31 Res.1520  | 52,89% | 3,60% | 676.767 | 16.597.291 |
| 25 | 18.792.649 | 01-feb-2024  | 29-feb-2024  | 29 Res.1520  | 52,89% | 3,60% | 676.767 | 17.274.058 |
| 26 | 18.792.649 | 01-mar-2024  | 27-mar-2024  | 27 Res.1520  | 52,89% | 3,60% | 589.442 | 17.863.501 |

Valor total liquidado al día 27 de marzo de 2024: **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO PESOS MCTE** (\$43.692.075).

Sírvase proceder en lo que en derecho corresponda.

Del señor juez,



**ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS.**  
C.C. 1.098.737.840 de Bucaramanga.  
T.P. No. 302.207 del C.S de la J.  
[stefany.torres@crezcamos.com](mailto:stefany.torres@crezcamos.com)  
Teléfono: 320-8795195

Señor

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE RÍO DE ORO**

E. S. D.

Referencia: **EJECUTIVO SINGULAR**

Demandante: **CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**

Demandado: **ALIRIO SANCHEZ RAMIREZ**

Radicado: **20614408900120200014300**

**JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ**, mayor de edad y vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.719.613 expedida en Bucaramanga (S/der), en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto que **REVOCO** el poder otorgado a los abogados reconocidos en el presente proceso, al Dr. **JOAQUIN EDUARDO MANTILLA PEREZ** con cédula de ciudadanía número 1.098.717.266 de Bucaramanga con T.P. No. 303.535 del C. S. de la J, a la Dra. **JESSICA PAOLA CHAVARRO MORENO** con la cédula de ciudadanía número 1.098.716.423, de Bucaramanga con T.P. No. 275.548 del C.S. de la J, a la Dra. **YARY KATHERIN JAIMES LAGUADO** con la cédula de ciudadanía número 1.098.686.989, de Bucaramanga con T.P. No. 225.258 del C.S. de la J, a la Dra. **MARIA ALEJANDRA CAMARGO OTERO** con la cédula de ciudadanía número 1.098.806.393, de Bucaramanga con T.P. No. 360.702 del C.S. de la J, a la Dra. **LIZETH PAOLA PINZON ROCA** con cédula de ciudadanía No. 1.096.206.179 de Barrancabermeja (S/der) con T.P. No. 284.887 del C. S. de la J; otorgando poder especial, amplio y suficiente a la Dra **ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS** con cédula de ciudadanía número. No. 1.098.737.840 con T.P. No. 302. 207 del C.S de la J como apoderada principal para que en mi nombre y representación continúe con el trámite del presente proceso, asista a las audiencias y lo lleve hasta su culminación, para fines de notificación [stefany.torres@crezcamos.com](mailto:stefany.torres@crezcamos.com)

Mi apoderada queda investida con las facultades de ley y expresamente para recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y autorizar dentro del presente mandato y facultada para que a su nombre se elaboren y entreguen los títulos judiciales que se emitan dentro del presente proceso.

Del señor juez,



**JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ**

C.C. No. 13.719.613 de Bucaramanga (S/der)

[notificacionesjudiciales@crezcamos.com](mailto:notificacionesjudiciales@crezcamos.com)

Acepto,



**ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS.**

C.C. 1.098.737.840 de Bucaramanga.

T.P. No. 302.207 del C.S de la J.

[stefany.torres@crezcamos.com](mailto:stefany.torres@crezcamos.com)

Teléfono: 320-8795195



Wilson Alejandro Bedoya Carvajal &lt;wilson.bedoya@revinculamos.com&gt;

**PODER**

1 mensaje

**Juridico** <notificacionesjudiciales@crezcamos.com>

26 de marzo de 2024, 14:27

Para: Estefany Cristina Torres Barajas &lt;stefany.torres@crezcamos.com&gt;, Wilson Alejandro Bedoya Carvajal &lt;wilson.bedoya@crezcamos.com&gt;

Doctora:

**ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS****Cordial saludo,**

Por medio del presente me dirijo a usted, para que se sirva dar trámite al **PODER DE REPRESENTACIÓN** que aquí le confiero y siga adelante con el proceso ejecutivo que se adelanta en:

Señor:

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE RÍO DE ORO**

E.S.D.

Ref: Proceso Ejecutivo de CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra:

| DEMANDADO   | RADICADO                |
|---|-------------------------|
| MIGUEL ANGEL RINCON ALVAREZ   | 20614408900120220002200 |
| ALIRIO SANCHEZ RAMIREZ  | 20614408900120200014300 |
| PAOLA RIZO  | 20614408900120210027300 |
| CARMEN JOHANNA SANCHEZ CRIADO - DUVAN ANDRES URIBE MANOSALVA                      | 20614408900120190010900 |
| GERALDY MORA SANTIAGO - DUGLAS ESNEIDER PAEZ CASADIEGOS - ANA MARIA MORA SANTIAGO | 20614408900120190011100 |
| VALERIO ANTONIO RINCON MANOSALVA - ANGEL EMILIO RINCON MANOSALVA                  | 20614408900120190011300 |
| CHIQUINQUIRA CUADROS  | 20614408900120190011500 |
| YANETH ASTRID GARCIA ROSADO   | 20614408900120130003700 |
| EMERITA CARDENAS PEDROZA - ANAIL CARDENAS PEDROZA                                 | 20614408900120190011400 |

Anexo: Poderes adjuntos para su respectivo trámite.

Del señor juez,

**JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ**

C.C. 13.719.613 de Bucaramanga (S/der)

[notificacionesjudiciales@crezcamos.com](mailto:notificacionesjudiciales@crezcamos.com)

--

Cordialmente,

[www.crezcamos.com](http://www.crezcamos.com)

## NOTIFICACIONES JUDICIALES

**M** 320 88 99 800  
**C** [notificacionesjudiciales@crezcamos.com](mailto:notificacionesjudiciales@crezcamos.com)  
**D** Cra. 23 # 28 - 27 Dirección General Bucaramanga. S/der.

"AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo es para uso exclusivo de la(s) persona(s) a quien(es) se dirige(n). Con base en lo regulado en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 o cualquier otra que las modifique, adicione o complemente, le notificamos que si como lector de este correo, usted evidencia NO ser el destinatario de la información contenida en el mismo, cualquier distribución, modificación, difusión o copia total o parcial de la misma está estrictamente prohibida. Si usted no es el destinatario final, por favor elimine el correo, inmediatamente e infórmenos por este mismo medio sobre la eliminación".

---

### 9 adjuntos

 **20614408900120190011300.pdf**  
299K

 **20614408900120190011400.pdf**  
299K

 **20614408900120190011100.pdf**  
299K

 **20614408900120200014300.pdf**  
299K

 **20614408900120130003700.pdf**  
299K

 **20614408900120190011500.pdf**  
299K

 **20614408900120190010900.pdf**  
299K

 **20614408900120210027300.pdf**  
299K

 **20614408900120220002200.pdf**  
299K

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 04/03/2024 - 10:30:16  
Recibo No. 11385148, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S03R2860F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

#### **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social: CREZCAMOS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO  
Sigla: CREZCAMOS  
Nit: 900515759-7  
Domicilio principal: Bucaramanga

#### **MATRÍCULA**

Matrícula No. 05-448206-04  
Fecha de matrícula: 26 de Diciembre de 2019  
Ultimo año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 27 de Marzo de 2023  
Grupo NIIF: GRUPO I. NIIF PLENAS

#### **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: CARRERA 23 # 28 - 27  
Municipio: Bucaramanga - Santander  
Correo electrónico: info@crezcamos.com  
Teléfono comercial 1: 3208899800  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CARRERA 23 # 28 - 27  
Municipio: Bucaramanga - Santander  
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@crezcamos.com  
Teléfono para notificación 1: 3208899800  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CREZCAMOS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### **CONSTITUCIÓN**

Por Escritura pública No 442 del 08 de Marzo de 2012 de Notaria 28 de Bogota D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de Diciembre de 2019, con el No 174035 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza FINANCIERA

Página 1 de 15

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 04/03/2024 - 10:30:16  
Recibo No. 11385148, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S03R2860F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

denominada OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

**REFORMAS ESPECIALES**

La constitución de la sociedad OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S A compañía de financiamiento, antes mencionada, fue registrada inicialmente en la cámara de comercio de Bogotá el 12 de abril de 2012 y posteriormente inscrita en esta cámara de comercio el 26 de diciembre de 2019.

**C E R T I F I C A**

Por escritura publica No. 664 de fecha 10 de abril de 2012 de la notaria 28 de Bogotá D. C. Registrada inicialmente en la cámara de comercio de Bogotá el 12 de abril de 2012 y posteriormente inscrita en esta cámara de comercio el 26 de diciembre de 2019 bajo el No. 174035 del libro IX, consta: Se aclaro la escritura de constitución.

**C E R T I F I C A**

Por escritura publica No. 1455 de fecha 06 de julio de 2012 de la Notaria 28 de Bogotá D. C, registrada inicialmente en la cámara de comercio de Bogotá el 25 de julio de 2012 y posteriormente inscrita en esta cámara de comercio el 26 de diciembre de 2019 bajo el No. 174035 del libro IX, consta: Cambio de razón social a: OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SIGLA OICOLOMBIA.

**C E R T I F I C A**

Por escritura publica No. 2492 de fecha 10 de diciembre de 2019 de la Notaria 9 de Bucaramanga, registrada inicialmente en la cámara de comercio de Bogotá el 17 de diciembre de 2019 y posteriormente inscrita en esta cámara de comercio el 26 de diciembre de 2019 bajo el No. 174035 del libro IX, consta: Cambio de razón social a: CREZCAMOS S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, SIGLA CREZCAMOS.

**C E R T I F I C A**

Por escritura publica No. 2492 de fecha 10 de diciembre de 2019 de la Notaria 9 de Bucaramanga, registrada inicialmente en la cámara de comercio de Bogotá el 17 de diciembre de 2019 y posteriormente inscrita en esta cámara de comercio el 26 de diciembre de 2019 bajo el No. 174035 del libro IX, consta: Cambio de domicilio principal de Bogotá D. C. A Bucaramanga (Santander).

**C E R T I F I C A**

Por escritura publica No. 2492 de fecha 10 de diciembre de 2019 de la Notaria 9 de Bucaramanga, registrada inicialmente en la cámara de comercio de Bogotá el 17 de diciembre de 2019 y posteriormente inscrita en esta cámara de comercio el 26 de diciembre de 2019 bajo el No. 174035 del libro IX, consta: La sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad CREZCAMOS S. A. La cual se disuelve sin liquidarse.

Autorización apertura de PRINCIPAL , se autorizo la apertura de la PRINCIPAL

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 04/03/2024 - 10:30:16  
Recibo No. 11385148, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S03R2860F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

**OBJETO SOCIAL**

Vigencia: 08 de marzo de 2012 hasta 08 de marzo de 2112.

**C E R T I F I C A**

Por escritura publica No. 2492 de la Notaria 09 de Bucaramanga, inscrita inicialmente en la cámara de comercio de Bogotá el 17 de diciembre de 2019 y posteriormente inscrita en esta cámara de comercio el 26 de diciembre de 2019 bajo el No. 174035 del libro IX, consta: Artículo 3. Objeto social principal. La sociedad tendrá por objeto realizar todas las operaciones autorizadas por ley para las compañías de financiamiento, y en particular captar recursos a termino con el objeto primordial de realizar operaciones activas de crédito para facilitar la comercialización de bienes y servicios, sin perjuicio de las operaciones e inversiones que de conformidad con el régimen especial aplicable a las compañías de financiamiento puede realizar dentro de las condiciones o limitaciones que se señalen para el efecto. La sociedad podrá realizar en desarrollo de su objeto social, además de las actividades propias de las compañías de financiamiento, todos los actos relacionados con él y los que tengan por fin ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de existencia de la sociedad.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

|                 |   |                     |
|-----------------|---|---------------------|
| Valor           | : | \$35.000.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 3.500.000.000       |
| Valor Nominal   | : | \$10,00             |

\* CAPITAL SUSCRITO \*

|                 |   |                     |
|-----------------|---|---------------------|
| Valor           | : | \$34.815.968.230,00 |
| No. de acciones | : | 3.481.596.823       |
| Valor Nominal   | : | \$10,00             |

\* CAPITAL PAGADO \*

|                 |   |                     |
|-----------------|---|---------------------|
| Valor           | : | \$34.815.968.230,00 |
| No. de acciones | : | 3.481.596.823       |
| Valor Nominal   | : | \$10,00             |

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad será administrada por el presidente, quien tendrá un suplente

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S03R2860F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

designado por la junta directiva, quien reemplazara al presidente en caso de faltas absolutas, accidentales o temporales. El presidente y su suplente serán elegidos por la junta directiva y permanecerán en el cargo hasta que sean removidos por la misma junta. La representación legal de la sociedad para asuntos judiciales y ante las ramas judicial y ejecutiva del poder público, la rama legislativa y organismos de control, ante el ministerio público, la fiscalía general de la nación y los organismos de control fiscal la tendrán el abogado designado por la junta directiva como representante legal para asuntos judiciales principal de la sociedad. Este representante será designado por término indefinido, pudiendo ser removido en cualquier momento. La representación será amplia y suficiente y otorga además las facultades de representar a la sociedad en audiencias de conciliación e interrogatorios de parte, así como en el trámite de asuntos concursales. La junta directiva podrá limitar la representación cuando lo estime conveniente, circunscribiéndola a una determinada materia o asunto. Artículo 26. Suplente. El presidente tendrá un suplente que lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Sin embargo, el suplente requerirá de autorización de la junta directiva para realizar actos o celebrar contratos cuyo valor exceda de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

#### **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Funciones del presidente el presidente tendrá la representación legal de la compañía, y amplias facultades administrativas, particularmente, pero sin que esta enumeración sea limitativa, para abrir, manejar y cerrar cuentas bancarias, fiduciarias o de ahorro; para comprar, vender, hipotecar, o dar en prenda, y alquilar bienes muebles e inmuebles y para tomar dinero y otros bienes en préstamo o comodato. El presidente podrá celebrar toda clase de actos y contratos incluidos en el objeto social o necesario para desarrollarlo, sin necesidad de autorizaciones de la junta directiva, hasta por cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales. También requerirá autorización de la junta, sin importar la cuantía, cuando se trate de constituir apoderados generales. Así mismo, el presidente cumplirá con las siguientes funciones: A. - presentar a la asamblea general de accionistas, en colaboración con la junta directiva, y cuando sea del caso, el balance general y los demás estados financieros de cada ejercicio, así como un informe sobre la forma en que se ha desarrollado su gestión; b. - remitir a las autoridades competentes, dentro del término legal, los documentos relacionados con la aprobación del balance general y los estados financieros de la sociedad; c. - nombrar y remover los empleados de la compañía cuyo nombramiento no corresponda a la asamblea general de accionistas o la junta directiva; d. - conferir poderes especiales a apoderados para que representen a la sociedad en procesos judiciales, administrativos o policivos; y e. - las demás previstas en la ley y en estos estatutos.

Se confiere poder general, a favor del señor Joan Manoel Álvarez Rueda identificado con C.C. 91.512.229 para que represente a crezcamos s. A. Compañía de financiamiento en los siguientes términos: Primero: Toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de crezcamos s. A. Compañía

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
Fecha expedición : 04/03/2024 - 10:30:16  
Recibo No. 11385148, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S03R2860F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

de financiamiento, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relaciones con: A) autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo; b) actuaciones ante autoridades de policía; c) todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra, liquidatario o de insolvencia; d) autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental, o municipal, administración de impuestos y en general, cualquier autoridad pública. E) superintendencia financiera de COLOMBIA, de sociedades, de industria y comercio y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyendo las de notificarse en nombre de crezcamos s. A. Compañía de financiamiento, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar árbitros, designar amigables componedores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de crezcamos s. A. Compañía de financiamiento, en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder, o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de crezcamos s. A. , compañía de financiamiento, representar a crezcamos s. A. Compañía de financiamiento en audiencias y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a crezcamos s. A. Compañía de financiamiento en cualquier tipo de actuaciones judicial o extrajudicial en interés del mandante.

C E R T I F I C A

Por escritura publica No. 0268 de fecha 13 de febrero de 2020 de la Notaria 10 de Bucaramanga, inscrita en esta cámara de comercio el 18 de febrero de 2020, bajo el No. 175812 del libro IX, consta: Confiere poder general a los abogados José Pablo Martínez Fajardo, identificado con C.C. 1.098.659.594 de Bucaramanga y t. P. No. 217.539 del c. S de la j. Y a Raúl Alfonso Rondón Pinilla, identificado con C.C. 1.098.620.368 de Bucaramanga y t. P. No. 201.756 del c. S. De la j. , para que representen a crezcamos s. A. Compañía de financiamiento, en los siguientes terminos: Primero: En el tramite de los procesos penales a favor o en contra de crezcamos s. A. Compañía de financiamiento que cursen en fiscalias y despachos judiciales de la jurisdiccion penal, en la presentacion y tramite de denuncias penales y/o querellas, en audiencias y diligencias en las etapas de investigacion y conocimiento, actuaciones, solicitudes, peticiones, denuncias, acciones, recursos, pruebas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas y en general para realizar todas las labores y actuaciones necesarias para cumplir eficazmente la defensa de los intereses de crezcamos s. A. Compañía de financiamiento en cualquier tipo de actuacion judicial o extrajudicial en interes del mandante. C e r t i f i c a que por escritura publica no. 0267 de fecha 2020/02/13 de la notaria 10 de bucaramanga, inscrita en esta camara de comercio el 2020/02/18, bajo el no. 175814 del libro 9, consta: Confiere poder general a liliana margarita tolosa

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
Fecha expedición : 04/03/2024 - 10:30:16  
Recibo No. 11385148, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S03R2860F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

albarracin, identificada con C.C. 1.098.659.994 y t. P. No. 269.630, para que represente a crezcamos s. A. Compañía de financiamiento, en los siguientes terminos: Primero; toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de crezcamos s. A. Compañía de financiamiento, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con autoridades de la rama judicial o ejecutiva en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades jurisdiccionales o administrativas del orden laboral. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre de crezcamos s. A. Compañía de financiamiento, recibir, transigir, conciliar, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuracion titulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de crezcamos s. A. Compañía de financiamiento, en procesos o actuaciones en materia de derecho laboral, ceder o negociar derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitucion, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de crezcamos s. A. Compañía de financiamiento, representar a crezcamos s. A. Compañía de financiamiento en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a crezcamos s. A. Compañía de financiamiento en cualquier tipo de actuacion judicial o extrajudicial en interes del mandante que verse sobre un asunto de caracter de derecho laboral. Tercero: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneracion, salvo la que le corresponde como funcionaria de crezcamos s. A. Compañía de financiamiento. Cuarto: El presente poder termina automaticamente, ademas de las causas legales, por revocacion o si la apoderada deja de ser empleada de crezcamos s. A. Compañía de financiamiento, por cualquier motivo.

C E R T I F I C A

Por escritura publica no. 0444 del 12 de febrero de 2021 de la Notaria 10 de Bucaramanga, inscrita en esta cámara de comercio el 28 de abril de 2021 bajo el numero 188646 del libro IX, consta: Se confiere poder general a: Oscar Daniel Joya Monsalve identificado con C.C. 1.098.672.269 , mediante el cual se le otorgan facultades. Primero: Toda clase de procesos judiciales o administrativos a favor o en contra de crezcamos s. A. Compañía de financiamiento, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales. Procesos arbitrales, de amigable composición, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza relacionadas con: A) autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales de orden civil , comercial, financiero, agrario, constitucional, contencioso o administrativo; b) actuaciones ante autoridades de policía; c) todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra, liquidatario o insolvencia; d) autoridades de la rama ejecutiva o legislativa de orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general, cualquier autoridad pública; e) superintendencia financiera de COLOMBIA, de sociedades de industria y comercio y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 04/03/2024 - 10:30:16  
Recibo No. 11385148, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S03R2860F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

en nombre de crezcamos s. A. Compañía de financiamiento, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar árbitros, designar amigables o componedores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que presenten los intereses de crezcamos s. A. Compañía de financiamiento, en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, renovar la sustitución, presentar demandas, contestarlas reconvenir, conciliar reconocer y tachar documentos, confesar, absolver interrogatorios, de parte en nombre de crezcamos s. A. Compañía de financiamiento, representar a crezcamos s. A. Compañía de financiamiento, en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, practicar pruebas y en general, representar a crezcamos s. A. Compañía de financiamiento, en cualquier tipo de actuación judicial, extrajudicial o administrativa en interés del mandante.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

**JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No 21 del 04 de Diciembre de 2019 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta camara de comercio el 21 de Febrero de 2020 con el No 175987 del libro IX, se designo a:

**P R I N C I P A L E S**

| <b>NOMBRE</b>                  | <b>IDENTIFICACIÓN</b> |
|--------------------------------|-----------------------|
| ACEVEDO REHBEIN DIEGO          | C.C. No 79784009      |
| GUERRA CARRILLO LUIS ALBERTO   | PSP No D00792806      |
| OSORIO SANCHEZ JAIDER MAURICIO | C.C. No 13719613      |
| CONCHA MENDOZA FERNANDO JESUS  | C.C. No 79782647      |

Por Acta No 22 del 27 de Febrero de 2020 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta camara de comercio el 19 de Mayo de 2020 con el No 177495 del libro IX, se designo a:

**P R I N C I P A L E S**

| <b>NOMBRE</b>                 | <b>IDENTIFICACIÓN</b> |
|-------------------------------|-----------------------|
| ACEVEDO ACEVEDO MARIA EUGENIA | C.C. No 63342873      |

Por Acta No 26 del 31 de Marzo de 2022 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta camara de comercio el 18 de Julio de 2022 con el No 201995 del libro IX, se designo a:

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 04/03/2024 - 10:30:16  
Recibo No. 11385148, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S03R2860F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**P R I N C I P A L E S**

| <b>NOMBRE</b>    | <b>IDENTIFICACIÓN</b> |
|------------------|-----------------------|
| VILLEMURE MARTIN | PSP No HH943873       |

Por Acta No 27 del 31 de Marzo de 2023 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta camara de comercio el 26 de Mayo de 2023 con el No 212238 del libro IX, se designo a:

**P R I N C I P A L E S**

| <b>NOMBRE</b>                 | <b>IDENTIFICACIÓN</b> |
|-------------------------------|-----------------------|
| PAEZ CONTRERAS FABIAN ESTEBAN | C.C. No 1032440649    |

Por acta No. 25 de fecha 13 de diciembre de 2021 de asamblea extraordinaria accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 04 de abril de 2022 bajo el No. 198043 del libro IX, consta: Que para efectos de la sentencia c-621/03 de la corte constitucional, la asamblea de accionistas aceptó la renuncia del señor jean francois paquin al cargo que ocupa como miembro principal, cuarto renglon de la junta directiva.

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No 27 del 31 de Marzo de 2023 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Junio de 2023 con el No 212439 del libro IX, se designó a:

| <b>CARGO</b>             | <b>NOMBRE</b>                    | <b>IDENTIFICACIÓN</b> |
|--------------------------|----------------------------------|-----------------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | PWC CONTADORES Y AUDITORES S.A.S | NIT 900943048-4       |

Por documentos privados de Fechas 29 de mayo de 2023 y 05 de Junio de 2023, inscritos en esta Cámara de Comercio el 08 de Junio de 2023, bajo el No. 212630 del libro IX, consta: La firma de revisoría fiscal de la sociedad, designa como Revisor fiscal principal de la misma a: Edgar López Lara, identificado con C.C. 79.898.476 y T.P.110515-T y como Revisor Fiscal Suplente a: Angie Lorena de la Hoz Hernandez, identificada con C.C. 1.019.098.308 y T.P. 258602-T.

**REFORMAS A LOS ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 04/03/2024 - 10:30:16  
Recibo No. 11385148, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S03R2860F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

| DOCUMENTO  | INSCRIPCION                |
|--|----------------------------|
| EP No 1455 de 06/07/2012 Notaria 28 de Bogota D.C. | 174035 26/12/2019 Libro IX |
| EP No 0710 de 24/04/2013 Notaria 28 de Bogota D.C. | 174035 26/12/2019 Libro IX |
| EP No 782 de 03/05/2017 Notaria 27 de Bogota D.C.  | 174035 26/12/2019 Libro IX |
| EP No 2492 de 10/12/2019 Notaria 09 de Bucaramanga | 174035 26/12/2019 Libro IX |
| DP No de 05/06/2023 de                             | 212630 08/06/2023 Libro IX |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL**

Por documento privado de fecha 29 de marzo de 2012, registrado inicialmente en la cámara de comercio de Bogotá el 17 de abril de 2012 y posteriormente inscrita en esta cámara de comercio el 26 de diciembre de 2019 bajo el No. 174035 del libro IX, consta: Se comunico la sociedad matriz: OPPORTUNITY INTERNATIONAL INC con domicilio ( fuera del país), que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia. Fecha de la configuración de la situación de control: 08 de marzo de 2012.

**C E R T I F I C A**

Por documento privado de fecha 29 de marzo de 2012, registrado inicialmente en la cámara de comercio de Bogotá el 19 de abril de 2012 y posteriormente inscrita en esta cámara de comercio el 26 de diciembre de 2019 bajo el No. 174035 del libro IX, consta: Se aclara la situación de control inscrita el 12 de abril de 2012, en el sentido de indicar que la sociedad OPPORTUNITY INTERNATIONAL INC ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia a través de la subsidiaria OPPORTUNITY TRANSFORMATION INVESTMENTS INC.

**C E R T I F I C A**

Por documento privado de fecha 10 de febrero de 2020, inscrito en esta camara de comercio el 17 de febrero de 2020, bajo el No. 175758 del libro IX, consta:

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 04/03/2024 - 10:30:16  
Recibo No. 11385148, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S03R2860F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Se declara la existencia de una situación de control entre: GRUPO CREZCAMOS SAS (sociedad controlante) y GRUPO CREZCAMOS SAS DE FINANCIAMIENTO (sociedad controlada) adicionalmente entre las mismas existe grupo empresarial; en virtud de lo dispuesto en el numeral 1 del art. 261 del cód.. De com. Y en la ley 222 de 1995 art. 28.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6422.

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: CREZCAMOS S.A.  
Matricula No: 197215  
Fecha de matrícula: 21 de Diciembre de 2010  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CARRERA 9 # 7 - 63  
Municipio: Rionegro - Santander

Nombre: CREZCAMOS S.A.  
Matricula No: 212093  
Fecha de matrícula: 02 de Agosto de 2011  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CALLE 30 # 6 A E - 42 BARRIO LA CUMBRE  
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: CREZCAMOS S.A.  
Matricula No: 232121  
Fecha de matrícula: 29 de Marzo de 2012  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CENTRO COMERCIAL DE LA CUESTA LOCAL 104  
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: CREZCAMOS S.A.  
Matricula No: 239140  
Fecha de matrícula: 10 de Julio de 2012  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CARRERA 26 # 36 - 28 BARRIO EL POBLADO  
Municipio: Giron - Santander

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
Fecha expedición : 04/03/2024 - 10:30:16  
Recibo No. 11385148, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S03R2860F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Nombre: CREZCAMOS S A MALAGA  
Matricula No: 243521  
Fecha de matrícula: 30 de Agosto de 2012  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CARRERA 8 # 13 - 60 BARRIO CENTRO  
Municipio: Malaga - Santander

Nombre: CREZCAMOS S.A.  
Matricula No: 249895  
Fecha de matrícula: 01 de Noviembre de 2012  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CARRERA 10 # 10 - 33 BARRIO CENTRO  
Municipio: Barbosa - Santander

Nombre: CREZCAMOS S.A.  
Matricula No: 250512  
Fecha de matrícula: 09 de Noviembre de 2012  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CARRERA 17 # 11 - 53 - 55 BARRIO CENTRO  
Municipio: Socorro - Santander

Nombre: CREZCAMOS  
Matricula No: 272804  
Fecha de matrícula: 06 de Agosto de 2013  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CALLE 11 # 9 - 30 BARRIO CENTRO  
Municipio: Lebrija - Santander

Nombre: CREZCAMOS S.A.  
Matricula No: 342876  
Fecha de matrícula: 21 de Diciembre de 2010  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: AVENIDA QUEBRADASECA # 23 - 41 BARRIO ALARCON  
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: CREZCAMOS SA  
Matricula No: 351335  
Fecha de matrícula: 06 de Julio de 2016  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CARRERA 33 # 105 - 33 BARRIO CALDAS  
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: CREZCAMOS S.A.  
Matricula No: 353884

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
Fecha expedición : 04/03/2024 - 10:30:16  
Recibo No. 11385148, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S03R2860F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Fecha de matrícula: 08 de Agosto de 2016  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: EDIFICIO PLAZA REAL LOCAL 6 BARRIO CENTRO  
Municipio: Velez - Santander

Nombre: CREZCAMOS S.A.  
Matricula No: 356117  
Fecha de matrícula: 05 de Septiembre de 2016  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CALLE 4 # 4 - 09  
Municipio: Tona - Santander

Nombre: CREZCAMOS S.A. SUAITA  
Matricula No: 360252  
Fecha de matrícula: 02 de Noviembre de 2016  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CARRERA 9 # 4 - 29 BARRIO CENTRO  
Municipio: Suaita - Santander

Nombre: CREZCAMOS S.A. CAPITANEJO  
Matricula No: 384077  
Fecha de matrícula: 28 de Agosto de 2017  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CALLE 4 # 4 - 71 LOCAL 1  
Municipio: Capitanejo - Santander

Nombre: CREZCAMOS SAN ANDRES STDER  
Matricula No: 385460  
Fecha de matrícula: 13 de Septiembre de 2017  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CARRERA 5 # 7 - 03  
Municipio: San Andres - Santander

Nombre: CREZCAMOS OIBA  
Matricula No: 389975  
Fecha de matrícula: 17 de Noviembre de 2017  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CARRERA 9 # 9 A - 09  
Municipio: Oiba - Santander

Nombre: CREZCAMOS JESUS MARIA  
Matricula No: 435631  
Fecha de matrícula: 20 de Junio de 2019  
Último año renovado: 2023

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 04/03/2024 - 10:30:16  
Recibo No. 11385148, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S03R2860F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CALLE 5 # 5 - 06 BARRIO EL CENTRO  
Municipio: Jesus Maria - Santander

Nombre: BUCARAMANGA CENTRO  
Matricula No: 459181  
Fecha de matrícula: 27 de Mayo de 2020  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CALLE 36 # 12 - 71  
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: CREZCAMOS S.A. OFICINA SAN GIL  
Matricula No: 620902  
Fecha de matrícula: 25 de Mayo de 2022  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CARRERA 11 # 12 - 87  
Municipio: San Gil - Santander

Nombre: CREZCAMOS S.A. OFICINA CHARALA  
Matricula No: 620922  
Fecha de matrícula: 26 de Mayo de 2022  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CALLE 24 # 13 - 25  
Municipio: Charala - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en [www.rues.org.co](http://www.rues.org.co).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :  
Gran Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$197.897.093.092

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 04/03/2024 - 10:30:16  
Recibo No. 11385148, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S03R2860F4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:  
CIIU: 6422

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

-----

|   |
|---|
| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad.   |

-----

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a [www.camaradirecta.com](http://www.camaradirecta.com) opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
Fecha expedición : 04/03/2024 - 10:30:16  
Recibo No. 11385148, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S03R2860F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----



**Lina María Rodríguez Buitrago**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 1841477866229247**

Generado el 01 de marzo de 2024 a las 14:21:11

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL:** Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento, pudiendo utilizar las siglas **CREZCAMOS** (en lo sucesivo, la "Sociedad").

**NIT:** 900515759-7

**NATURALEZA JURÍDICA:** Compañía Comercial, del género de las anónimas, de nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 442 del 08 de marzo de 2012 de la Notaría 28 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La Compañía será comercial, del género de las anónimas, de nacionalidad colombiana denominada OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (la "Compañía"), pudiendo utilizar las siglas "OPPORTUNITY COLOMBIA"

Escritura Pública No 664 del 10 de abril de 2012 de la Notaría 28 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). aclarar la razón social por OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (la "Compañía"), pudiendo utilizar las siglas "OPORTUNIDAD COLOMBIA S.A."

Escritura Pública No 1455 del 06 de julio de 2012 de la Notaría 28 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (la "Compañía"), pudiendo utilizar las siglas "OPORTUNIDAD COLOMBIA S.A." por la de OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (la "Compañía"), pudiendo utilizar la sigla OICOLOMBIA

Resolución S.F.C. No 1618 del 29 de noviembre de 2019 ,por la cual se declarará la no objeción de la fusión por absorción entre Opportunity International Colombia S.A. Compañía de Financiamiento y Crezcamos S.A., protocolizada en Escritura Pública No.2492 del 10 de diciembre de 2019, Notaría 9a del Circulo de Bucaramanga.

Escritura Pública No 2492 del 10 de diciembre de 2019 de la Notaría 9 de BUCARAMANGA (SANTANDER). su domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga, pero podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en otros lugares del país o en el exterior. modifica su razón social de OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (la "Compañía"), pudiendo utilizar la sigla OICOLOMBIA por la de Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento, pudiendo utilizar las siglas CREZCAMOS (en lo sucesivo, la "Sociedad").

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.F.C. 944 del 22 de junio de 2012

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** La Sociedad será administrada por el Presidente, quien tendrá un suplente designado por la Junta Directiva, quien reemplazará al Presidente en caso de faltas absolutas, accidentales o temporales. El Presidente y su suplente será elegido por la Junta Directiva y permanecerán en el cargo hasta que sean removidos por la misma Junta. La representación legal de la Sociedad para asuntos judiciales y ante las ramas Judicial y Ejecutiva del Poder Público, la Rama Legislativa y organismos de control, ante el Ministerio



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## Certificado Generado con el Pin No: 1841477866229247

Generado el 01 de marzo de 2024 a las 14:21:11

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Público, la Fiscalía General de la Nación y los organismos de control fiscal la tendrán el abogado designado por la Junta Directiva como representante legal para asuntos judiciales principal de la Sociedad. Este representante será designado por término indefinido, pudiendo ser removido en cualquier momento. La representación será amplia y suficiente y otorga además las facultades de representar a la Sociedad en audiencias de conciliación e interrogatorios de parte, así como en el trámite de asuntos concursales. La Junta Directiva podrá limitar la representación cuando así lo estime conveniente, circunscribiéndola a una determinada materia o asunto. Funciones del Presidente. El Presidente tendrá la representación legal de la compañía, y amplias facultades administrativas, particularmente, pero sin que esta enumeración sea limitativa, para abrir, manejar y cerrar cuentas bancarias, fiduciarias o de ahorro; para comprar, vender, hipotecar, o dar en prenda, y alquilar bienes muebles e inmuebles y para tomar dinero y otros bienes en préstamo o comodato. El Presidente podrá celebrar toda clase de actos y contratos incluidos en el objeto social o necesarios para desarrollarlo, sin necesidad de autorizaciones de la Junta Directiva, hasta por cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales. También requerirá autorización de la Junta sin importar la cuantía, cuando se trate de constituir apoderados generales. Así mismo, el Presidente cumplirá con las siguientes funciones: a.- Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en colaboración con la Junta Directiva y cuando sea del caso, el balance general y los demás estados financieros de cada ejercicio, así como un informe sobre la forma en que se ha desarrollado su gestión. B.- Remitir a las autoridades competentes, dentro del término legal, los documentos relacionados con la aprobación del Balance General y los estados financieros de la Sociedad. c.- Nombrar y remover los empleados de la compañía cuyo nombramiento no corresponda a la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva. d. - Conferir poderes especiales a apoderados para que representen a la Sociedad en procesos judiciales, administrativos o policivos y e. - las demás previstas en la ley y en estos estatutos. Suplente: El Presidente tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Sin embargo, el suplente requerirá de autorización de la Junta Directiva para realizar actos o celebrar contratos cuyo valor exceda de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Escritura Pública 2492 del 10 de diciembre de 2019, Notaria 9 de Bucaramanga)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representacilegal de la entidad, las siguientes personas:

| NOMBRE   | IDENTIFICACIÓN | CARGO                                       |
|--|----------------|---|
| Jaidier Mauricio Osorio Sánchez<br>Fecha de inicio del cargo: 08/01/2020 | CC - 13719613  | Presidente                                  |
| Adolfo Fernández Ramos<br>Fecha de inicio del cargo: 13/02/2020          | CC - 91074868  | Suplente del Presidente                     |
| Carolina Ortiz Forero<br>Fecha de inicio del cargo: 14/01/2020           | CC - 52250232  | Representante Legal para Asuntos Judiciales |

*NATALIA GUERRERO RAMÍREZ*

**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

